

ACUERDO DE CONCEJO

A#039/2023

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

San Quintín B.C. a 12 de octubre del 2023

P r e s e n t e.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y;

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de **Sesión de carácter Extraordinaria** celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **12 de octubre del 2023**, en atención al punto **número cinco**, del Orden del Día correspondiente a:

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN 04/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, RELATIVO A LA DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

ACUERDO DE CONCEJO



DICTAMEN NO 04 /2023

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, INTEGRADA POR LOS CONCEJALES REGIDORES CC. CELESTE GÓMEZ JUÁREZ, (PRESIDENTA) JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA,(SECRETARIO) SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN,(VOCAL), CARMEN ENID PÉREZ MAGAÑA,(VOCAL) Y ANAYELI BAUTISTA TENORIO,(VOCAL), RELATIVO A: **DOCEAVA (12va) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**; QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, FUNDAMENTOS LEGALES Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en fecha 6 de Octubre del 2023, se recibió oficio identificado con número DAF/370/2023 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS, mediante el cual presenta solicitud de **DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**, derivado de diversas solicitudes de las **Direcciones de Seguridad Pública, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, Oficialía Mayor, Dirección de Bomberos, Dirección de Inclusión, Juventud y Deporte, Registro Civil, Secretaría General, Sindicatura y Presidencia**, para efecto de poder atender el último trimestre del ejercicio que requiere de diversas transferencias y aumentos de diversas partidas necesarias para atender los requerimientos de la sociedad que se ha reflejado en el aumento de demanda de servicios, de las direcciones solicitantes del Concejo, lo que ha generado un impacto presupuestario en diversas partidas de las áreas administrativas del Concejo, que requieren de aumento y/o reorientación, para estar en concordancia con la Ley de Presupuesto y ejercicio de Gasto Público.

SEGUNDO. - Que fue remitida la solicitud y el expediente respectivo en fecha 6 de Octubre del 2023, signado por la Lic. Yossagen González Vega, en su carácter de Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín en acato a

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22920

🌐 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

IMPRESIÓN DE LA PAGINA 1 DE 1

ACUERDO DE CONCEJO



instrucciones de la presidencia, para análisis conjunto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la solicitud, para su Estudio, Análisis, Discusión y Dictamen correspondiente.

TERCERO. - Que en fecha 10 de octubre del 2023, en sesión ordinaria válidamente los Concejales Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, encontrándose presentes la Directora de Administración y Finanzas del Concejo, Mtra. Irene Mabel Magaña Barajas y la Sindica Procuradora, Lic. Eunice Mercado Gilbert, quienes se reunieron en la Sala de Reuniones del Recinto Oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín de este municipio, con motivo de la convocatoria de sesión ordinaria, emitida por esta Comisión en fecha 09 de octubre del 2023, donde con fundamento legal en el artículo 119 y 120, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, B.C., de aplicación supletoria para el municipio de San Quintín, se analizó la solicitud de la doceava modificación presupuestal 2023 del Concejo Municipal Fundacional De San Quintín.

CUARTO. - Que una vez analizado y discutido por los miembros de la Comisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 Y 149 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; se acordó emitir la resolución a la presente solicitud conforme a los Considerandos y Puntos Resolutivos que se exponen a continuación:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto es competente para conocer y resolver sobre el presente Asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5, 9 Y 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 117 fracción I, 120 fracciones II, III y IV, , 148, 149 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Que el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏢 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

Handwritten signatures and initials:
Lic. Rca H
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Handwritten mark:
[Blue scribble]

ACUERDO DE CONCEJO



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, 2020-2024

de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

📄 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2023

En Acta

ACUERDO DE CONCEJO



Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el artículo 82 apartado A fracción I y II y 85 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece:

ARTÍCULO 85.- El patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. Los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables; en consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las resoluciones dictadas en contra del patrimonio municipal. En todo caso, los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones. Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas.

La Hacienda Municipal se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso:

I al IV ...

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles.

Que los artículos 3 y 9 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen:

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO DE CONCEJO



En el ejercicio de sus funciones, los regidores deberán de abstenerse a dar órdenes e instrucciones a los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos, comunicando al presidente municipal cualquier asunto relativo a las dependencias del órgano ejecutivo.

ARTÍCULO 10.- Del Régimen Hacendario Municipal.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

Que los artículos 24, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 114 fracción I, 116 fracciones III y IV, 130 y 133 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, establecen:

ARTÍCULO 24.- Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indiquen otras disposiciones:

- I.- Gozar de las mismas prerrogativas en su carácter de representantes populares, sin distinguir el principio por el que hayan resultado electos;
- II.- Tener voz y voto en las sesiones de cabildo, participando en las discusiones, votaciones y demás asuntos que sean tratados, y en las comisiones de que formen parte, no pudiendo ser reconvénidos por las manifestaciones que vierian con motivo del ejercicio de su cargo;
- III.- Solicitar al Presidente Municipal la celebración de sesiones extraordinarias a través de los coordinadores de las fracciones partidistas representadas en el Ayuntamiento o de la mayoría relativa de los municipales, siempre y cuando exista un motivo fundado para ello.
- V.- Expresar el sentido de su voto en las sesiones de cabildo o comisiones que integre.

ARTÍCULO 76.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento, debiendo emitir los dictámenes en los siguientes plazos:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22950

📄 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

📄

📄

🌐

📄

📄

📄

📄

📄

📄

Handwritten signature

ACUERDO DE CONCEJO



II.- Tratándose de asuntos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo, la iniciativa de Ley de ingresos, Presupuesto de Egresos, y demás asuntos, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado.

En asuntos que por su naturaleza o urgencia lo requieran, el Ayuntamiento establecerá plazos específicos o perentorios a los que deberá sujetarse la comisión.

En el caso de proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos, el Presidente Municipal deberá turnarlos a la comisión a más tardar doce días naturales antes de la fecha límite en que deben aprobarse por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 107.- Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, a través de las Comisiones del Ayuntamiento que la propia Ley y este Reglamento establecen (...)

ARTICULO 108.- Para ejercer las atribuciones que como órganos de trabajo del Ayuntamiento le corresponden, las Comisiones actuarán conforme a lo siguiente:

I.- Tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones aplicables al Gobierno y a la Administración Pública Municipal;

II.- Propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución o los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante opinión o dictamen de los asuntos que les sean turnados;

IV.- Supervisarán el correcto funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal relativas al ramo o materia de la Comisión y coadyuvarán en la promoción, difusión de sus programas o acciones; y

VI.- Ejercerán las demás facultades que les señale este Reglamento o los Acuerdos de Cabildo, siempre y cuando no correspondan a las del Presidente Municipal y el Síndico Procurador. Por su naturaleza, las Comisiones no podrán asumir funciones ejecutivas ni de representación del Ayuntamiento

ARTÍCULO 110.- Las Comisiones podrán ser permanentes, conjuntas o especiales conforme lo

I.- Comisiones permanentes. - Son las enunciadas en el presente Reglamento en

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

📄 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

ACUERDO DE CONCEJO



atención a la materia de la que conozcan y para funcionar por todo el periodo del Ayuntamiento;

II.- Comisiones conjuntas. - Son aquellas a las que se encomiende el estudio, análisis o dictamen de un asunto que, atendiendo a su materia o normatividad, deba conocer dos o más de las comisiones permanentes, concluyendo sus funciones una vez que emitan el dictamen;

DISCUSIÓN, ANALISIS Y RESOLUCIÓN.

Que el artículo 147 establece que, las Comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitaciones que el apego a la Ley, Reglamentos y la normatividad en general, así como del plazo que para emitir su dictamen se establece en el artículo 76 de este Ordenamiento.

Por lo que en uso de dichas atribuciones esta comisión procedió al análisis de la información y discusión del contenido de los oficio **DAF/370/2023** y documentación soporte al mismo suscrito por la Directora De Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante el cual presenta solicitud de **DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**, derivado de diversas solicitudes de las **Direcciones de Seguridad Pública, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, Oficialía Mayor, Dirección de Bomberos, Dirección de Inclusión, Juventud y Deporte, Registro Civil, Secretaría General, Sindicatura y Presidencia**, para efecto de poder atender el último trimestre del ejercicio que requiere de diversas transferencias y aumentos de diversas partidas necesarias para atender los requerimientos de la sociedad que se ha reflejado en el aumento de demanda de servicios, de las direcciones solicitantes del Concejo, lo que ha generado un impacto presupuestario en diversas partidas de las áreas administrativas del Concejo, que requieren de aumento y/o reorientación, para estar en concordancia con la Ley de Presupuesto y ejercicio de Gasto Público.

DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.- Que en el oficio **DAF/370/2023** de la Dirección de Administración y Finanzas de este Concejo solicita se someta a consideración de manera urgente la **DOCEAVA (12va) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, derivada del diversas solicitudes de

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

01 662 229 3000

01 662 229 3000

ACUERDO DE CONCEJO



las direcciones del Concejo para atender las necesidades operativas de las Direcciones de Seguridad Pública, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, Oficialía Mayor, Dirección de Bomberos, Dirección de Inclusión, Juventud y Deporte, Registro Civil, Secretaría General, Sindicatura y Presidencia, generadas por el aumento de cobertura de Servicios de las direcciones del Concejo, así como el crecimiento de requerimientos de la sociedad, que ha impactado en el aumento acciones operativas de las direcciones para atender las solicitudes de las diversas comunidades, lo que ha generado un impacto presupuestario en diversas partidas de las áreas administrativas de las Direcciones Solicitantes, siendo necesario reorientar, presupuesto de partidas que no serán necesarias a partidas que permitirán contar con las suficiencia presupuestarias en partidas indispensables para el cierre del último trimestre del ejercicio 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO	PARTIDA	FAMILIAS E INGRESOS A PARTIR DE LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO
2101	MATERIALES, ÚTILES Y FOLIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,675.17	2101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40,087.82
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	5,100.00	2102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000.00
21501	MATERIAL DE IMPRESA	59,640.00	2103	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	78,872.14
21506	MATERIAL DE OFICINA	1,240.00	2105	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,600.00
2200	AUTOSERVICIO PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	36,400.00	2208	AGUA Y VIBRO PARA CONSUMO HUMANO	34,234.68
2201	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,200.00	2301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,000.00
2401	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	63,931.72	2401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00
2401	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	7,000.00	2601	COMBUSTIBLES	2,135,000.00
2401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	69,000.00	2701	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	56,300.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	58,000.00	2901	REMOBILIARIOS DEPORTIVOS	5,000.00
24901	OTROS PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALIMENTACIÓN	5,900.00	2902	REMOBILIARIOS MENORES DE LABOR Y VEL	500.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,500.00	3201	OTROS ABARRIAMENTOS	2,713.32
2701	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	18,591.00	3301	SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	300,000.00
2901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	53,803.05	3301	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	103,000.00
3101	GAS BUTANO Y PROPANO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	10,000.00	3501	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
3101	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	175,922.15	3501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	52,762.00
3102	SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CORRIENTE RESIDENTIAL	61,852.24	3701	PASAJES AEREOS	40,000.00
3301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,372,000.00	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	41,150.00
3302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,558.00	37602	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	49,400.00
3302	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	31,441.87	37602	HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	15,000.00
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	195,000.00	3801	GASTOS CEREMONIALES	4,013.76
3501	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALIFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	16,388.00	3801	CONGRESOS Y CONVENCIONES	7,260.00
3702	FEALES	292.00	4101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,167,500.00
3901	REUNIONES DE TRABAJO	15,800.00	4103	OTRAS AYUDAS	185,500.00
3905	HOSPITAL PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	72,800.00	4101	AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	500,000.00
4402	AYUDA PARA TRANSADO DE PERSONAS	1,844,500.00	5101	BIENES DE OFICINA Y ESTADÍSTICA	25,000.00
5601	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	15,860.00	5101	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	26,708.74
5601	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	8,574.00	5201	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,500.00
5601	OTROS EQUIPOS	70,000.00	5601	HEBERRAMIENTOS Y MÁQUINAS	188,931.72
5901	SOFTWARE	9,500.00			
5901	TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS E INTELIGENCIALES	1,087,407.16			
		8,815,141.66			5,852,334.18

PRIMERO
San Quintín

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

https://www.sanquintin.gob.mx/

ACUERDO DE CONCEJO



CEDULA	TIPO DE MOVIMIENTO	RECURSO	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN
1	TRANSFERENCIAS	LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 5,365,234.18 \$ \$ 6,486,834.18 \$	\$ 22,248,046.18 \$ \$ 5,365,234.18 \$
2	AMPLIACIÓN	RECURSO REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ - \$	\$ 16,881,611.00

2.- Que de la documentación anexa al oficio DAF/370/ 2023, se desprenden las diversas solicitudes de las **Direcciones de Seguridad Pública, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, Oficialía Mayor, Dirección de Bomberos, Dirección de Inclusión, Juventud y Deporte, Registro Civil, Secretaría General, Sindicatura y Presidencia**, la justificación operativa, administrativas y el impacto social que se generará dando con esto cumplimiento a las obligaciones que como autoridad municipal al impactar eficientemente las diversas partidas, que requieren de aumento y/o reorientación, para estar en concordancia con la Ley de Presupuesto y ejercicio de Gasto Publico, entre las que se encuentran **AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, AYUDAS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES**, entre otros, que forman parte de las prioridades de atención para las comunidades del municipio, por lo que se considera que con estas acciones se está dando atención a las diversas comunidades de San Quintín.

Por lo anteriormente expuesto, fundado, motivado, analizado y discutido tanto el contenido como la justificación presentada por las áreas solicitantes que los Concejales Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sometemos a consideración de los integrantes de este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: SE APRUEBA La DOCEAVA (12 va) Modificación Presupuestal Del Ejercicio Fiscal 2023 Del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín Baja California en los términos solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas de este Concejo.

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

📄 Documento firmado digitalmente 17/10/2023 10:05:00

ACUERDO DE CONCEJO

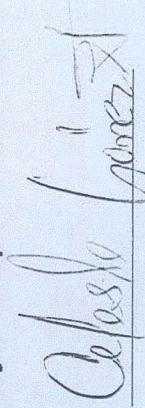


SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General y a la Dirección De Administración Y Finanzas, del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín B.C., para los efectos a que haya lugar.


Dado en el Recinto del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín Baja California el día 10 de Octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

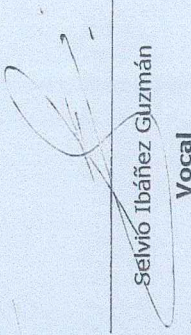
Concejales Regidores, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.


Lic. Celeste Gómez Juárez

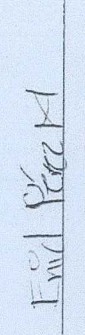
Presidenta


Jorge Alberto López Peralta


Secretario


Selvio Ibañez Guzmán

Vocal



Carmen Enid Pérez Magaña

Vocal


Anayeli Bautista Tenorio

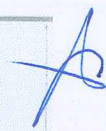
Vocal

PRIMERO
San Quintín

 Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22920

  Concejo Municipal Fundacional de San Quintín  <https://www.sanquintin.gob.mx/>

10/10/2023 10:00 AM



ACUERDO DE CONCEJO

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Eunice Mercado Gilbert (a favor).
- 2.- Carmen Enid Pérez Magaña, (a favor).
- 3.- Arnulfo Silva Martínez (a favor)
- 4.- Anayeli Bautista Tenorio, (a favor).
- 5.- Celeste Gómez Juárez, (a favor).
- 6.- Selvio Ibañez Guzmán, (a favor).
- 7.- Jorge Alberto López Peralta, (a favor).

Aprobándose por unanimidad de votos de los y las integrantes del Concejo presentes con: **7 votos a favor, 0** votos en contra, **0** abstenciones.

ACUERDO: El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por unanimidad de votos de los y las integrantes del Concejo presentes, aprueba:

ÚNICO. - SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN 04/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, RELATIVO A LA DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, instruye a la Secretaría General para que realice las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

DADO: En el Recinto Oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 12 días del mes de octubre del año 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaría General enuncia el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN 04/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, RELATIVO A LA DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, al día 12 del mes de octubre del 2023, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

SECRETARÍA GENERAL

**LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**